

Decre. de PERSONAL

REF. APRUEBA CONTRATO DEL DOCTOR DEL GABINETE
TÉCNICO, BAJO REGIMEN CÓDIGO DEL TRABAJO.

TREHUACO, 25 JUL 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0529

VISTOS:

- EL Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado el 01 de agosto de 2022, entre Municipalidad de Trehuaco y don LEÓN BRICEÑO MELENDEZ.
- Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
- Lo dispuesto en el art. 1º, inciso 2º, de la Ley N° 15.076.
- El Código del Trabajo.
- Resolución Exenta N° 218 del 22 de mayo de 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones del Bío Bío a la Municipalidad de Trehuaco, que aprueba el Gabinete Técnico y Autoriza a la Municipalidad de Trehuaco para otorgar Licencias de Conducir.
- El Presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 27/12/2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- AUTORÍZASE** contrato bajo el Régimen Código del Trabajo, en el Departamento de Tránsito al funcionario que a continuación se detalla;

Nombre Completo	LEÓN HILARIO BRICEÑO MELENDEZ
Nº R.U.T	25.000.000-0
Fecha de Inicio	1 de agosto de 2022
Fecha de Término	31 de diciembre de 2022
Remuneración Bruta	\$ 750.000
Total horas semanales	8 Hrs. Semanales
Distribución jornada de trabajo	Miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 Hrs. Sábado de 09:00 a 13:00 hrs
Función	<ul style="list-style-type: none">Realizar exámenes físicos (sensométricos)Realizar exámenes psíquicos (psicométricos)Entrevista médica.

Cabe mencionar que la contratación de la persona anteriormente indicada, se fundamenta por los requerimientos establecidos en Resolución Exenta N° 218 de fecha 22 de mayo de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones del Bío Bío.

- PÁGUESE** sus remuneraciones en forma mensual de acuerdo a la modalidad vigente en la Municipalidad.
- IMPUTENSE** el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REE/LCR/lmr

DISTRIBUCIÓN: Transparencia, Carpeta Personal., Remuneraciones, Secretaría Municipal, el interesado, Archivos Siaper.



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO
Profesional Médico Gabinete Técnico
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En TREHUACO, a 1 de agosto de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO R.U.T N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don RAÚL ESPEJO ESCOBAR, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, en adelante 'la Municipalidad', "el Alcalde" o "la Empleadora", y don LEÓN HILARIO BRICEÑO MELENDEZ, Venezolano , casado, médico, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], comuna de Coelemu, en adelante "el Trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo fijo:

PRIMERO: El Trabajador se compromete y obliga a prestar servicios a la Municipalidad de Trehuaco, en el Departamento de Tránsito, como examinador médico del Gabinete Técnico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 170 de 12 de diciembre de 1985, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y en lo cual están implícitas las funciones de:

- a) Realizar exámenes físicos (sensométricos)
- b) Realizar exámenes psíquicos (psicométricos)
- c) Entrevista médica.
- d) Entregar en forma precisa y oportuna la evaluación de los postulantes.

SEGUNDO: El Trabajador deberá prestar sus servicios en el lugar donde funciona el Departamento de Tránsito, ubicado en calle Hernan Bustos S/N, de Trehuaco o aquel otro adonde se pudiere trasladar dicha dependencia, dentro de la misma comuna.

TERCERO: La jornada ordinaria de trabajo será de 32 horas mensuales, a razón de 8 horas semanales, en el siguiente horario:

- Miércoles: de 18:00 a 20:00 horas
- Viernes : de 18:00 a 20:00 horas.
- Sábado : de 09:00 a 13:00 horas

La Municipalidad tendrá el derecho de modificar dicho horario, de acuerdo a las necesidades del servicio.

CUARTO: La remuneración bruta del Trabajador será de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos), la que se liquidará y pagará por período vencido. De la remuneración se deducirán los impuestos, cotizaciones de previsión, seguridad social y las demás prestaciones que sean de cargo del Trabajador, establecidos en la legislación laboral vigente.

QUINTO: Son obligaciones esenciales del Trabajador, cuya infracción las partes entienden que constituyen causa justificada de término inmediato del presente contrato, las siguientes:

- a Cumplir íntegramente la jornada de trabajo en los horarios establecidos en la cláusula
- b Cumplir las instrucciones del Encargado Municipal del Departamento, de acuerdo con el presente contrato de trabajo.
- c Registrar su asistencia diaria por medio de los sistemas dispuestos por la Municipalidad al efecto, tanto a la entrada como a la salida del lugar de trabajo.
- d En caso de inasistencia al trabajo, el Trabajador deberá justificarla por las causales, forma y plazos establecidos en la ley.
- e Mantener estricta reserva de todos aquellos antecedentes que directa o indirectamente lleguen a su conocimiento, sobre asuntos de la Empleadora o de los usuarios atendidos, sea que se haya ordenado expresamente la reserva o se deduzcan por simple lógica de la naturaleza de las materias de que traten.

SEXTO: El Trabajador se obliga a desarrollar su trabajo con el debido cuidado y celo profesional, evitando comprometer la seguridad y la salud de los usuarios como de los funcionarios municipales. Se prohíbe al Trabajador ejecutar, durante la jornada de trabajo y en el recinto de la Empleadora, actividades profesionales médicas ajenas a la labor contratada y/o dedicarse a atender consultas particulares.

SÉPTIMO: El presente contrato regirá desde el 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término, de común acuerdo y cualquiera de ellas, unilateralmente, en la forma, las condiciones y las causales que señalan los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo.

OCTAVO: Actuará como Inspector Técnico Municipal el Encargado Municipal del Departamento de Transito, quien podrá delegar esta función en un funcionario de su dependencia. En tal calidad, le corresponderá impartir al Trabajador las instrucciones para el correcto cumplimiento de las labores asignadas, informar sobre los atrasos y ausencias del Trabajador a la Dirección de Administración y Finanzas para el descuento correspondiente y en general, supervisar el correcto cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: Se deja constancia que el Trabajador ingresó al servicio con fecha 01 de agosto de 2022.

UNDÉCIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan especial relación con la prestación de servicios materia del mismo. Se deja igualmente establecido que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 3º de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley 15.076.

El presente contrato se firma en 5 de ejemplares, declarando el Trabajador haber recibido un ejemplar, el que es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En señal de aprobación para constancia, firman:


LEÓN BRICENO MELENDEZ
RUT N° 20000000-0


RAÚL ESPEJO ESCOIBAR
ALCALDE



Contrato medico gabinete Transito

Juan Godoy Bustos <finanzas.trehuaco@gmail.com>

Para: Lilian Moreno <limore30@gmail.com>

Cc: Viviana Leiva Placencia <admtrehuaco2021@gmail.com>, leonh_b@hotmail.com

19 de julio de 2022, 15:45

Estimada Lili

Junto con saludarte y acorde a lo conversado con la Administradora Municipal, te solicito puedas formular el siguiente contrato de trabajo para el Médico del Gabinete de Transito.

NOMBRE : LEÓN BRICEÑO

MODALIDAD: CÓDIGO DEL TRABAJO. SUBT 2103

RENTA LÍQUIDA: \$ 600.000

JORNADA DE TRABAJO : MIERCOLES : 18:00 - 20:00

VIERNES : 18:00 - 20:00

SABADO: 09:00 - 13:00

VIGENCIA: desde el 01 de Agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular , saluda atentamente

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS

INGENIERO COMERCIAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

FONO (+569) 99052536